



PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE COBRO DE CERTIFICADO DE FIANZAS

ProGarantía es una SGR, que emite certificados de fianza, para garantizar licitaciones públicas y privadas. Estos instrumentos son pagaderos a la vista, y no gozan del beneficio de excusión. Tampoco existe la figura del liquidador y no se contemplan cláusulas de arbitraje para su cobro por parte del acreedor.

ProGarantía S. A. G. R. es una SGR inscrita en el registro de la CMF. La industria se encuentra regulada a través de la Ley 20.179, donde se establece que el requerimiento de pago de un certificado debe ser efectuado mediante notario público o carta certificada dirigida al domicilio de la empresa, esto es: Isidora Goyenechea 3.000, oficina S 202 Las Condes, Santiago. El detalle del procedimiento de cobro se informa en los siguientes puntos:

- El requerimiento de pago deberá contener:
 1. Número de certificado de fianza y monto que se cobra.
 2. Adjuntar copia del certificado de fianza.
 3. Nombre completo y rut del Proveedor.
 4. Indicar claramente la razón del incumplimiento y el número de licitación asociada al certificado de fianza que se cobra.
 5. Indicar nombre completo y rut del Mandante.
 6. En caso de ser un organismo público, deberá adjuntar resolución respectiva que ordena su cobro.
 7. En caso de ser una entidad privada deberá presentar antecedentes que fundamenten o respalden el cobro (ej. Contrato, facturas, etc).
- El cobro debe ser realizado antes de terminada la vigencia del instrumento, considerando como fecha de cobro la de entrega en la oficina de correos. En el caso de cobro ante notario, la fecha de referencia será la de entrega del certificado por parte de la notaría.
- El requerimiento de pago es específico, es decir, debe ser realizado para un certificado de forma individual.

Alejandro Arriagada A.
Gerente de Operaciones y TI